

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 16 ENE. 1996

VISTO la Nota N° 35/96 L: GOB mediante la cual el señor Gobernador comunica a la Cámara Legislativa que a partir del día de la fecha hará uso de un período de descanso por el término de ocho (8) días, de conformidad a lo expresamente preceptuado en el Art. 131 de la Constitución Provincial; Y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el Art. 123 de la Constitución Provincial, corresponde que el señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara Legislativa reemplace al Gobernador en sus funciones, en su ausencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A PARTIR del día 15 de Enero del cte. año a la hora 18:00, y mientras el Vicegobernador se encuentre en Ejercicio del Poder Ejecutivo según lo establecido en los Art. 100, 123 y 131 de la Constitución Provincial, quedará a cargo de la Presidencia de la Cámara Legislativa el señor Vicepresidente 1°, Legislador Marcelo ROMERO.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a los Bloques Políticos y a las Secretarías Administrativa y Legislativa, y áreas de Presidencia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 09 /96.-

